AGROPECUARIA LOS NOGALES S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AGROPECUARIA LOS NOGALES S.R.L. s/Designación de Gerente, Expediente Nº 937/2017 de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se ordena la siguiente publicación:

Cláusula Séptima: Administración, Dirección y Representación. Estará a cargo de un Gerente -socio o no- que con tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente" y precedido por la denominación social. El gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. En uso de sus facultades de administración, para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, el gerente gozará de todas las facultades que las leyes de fondo y formas consagren para el mandato de administrar.

Por Acta de fecha 07/07/2017 se designa "Gerente" a la socia Olga Mónica González, argentina, nacida el 22/06/1963, D.N.I. N° 16.282.555 Cuit N° 27-16.282.555-6, casada en 1ª nupcias con Hugo Cesar Ballario, docente, con domicilio real en calle Rivadavia 496 de la localidad de Videla, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 27 de setiembre de 2017 - Jorge E. Freyre, Secretario.

$ 63 336667 Oct. 4

AHORRO Y PRÉSTAMO FEDERADO SOCIEDAD ANÓNIMA DE

AHORRO PREVIO PARA

FINES DETERMINADOS

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la Dra M. Celeste Rosso, Juez 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de, de fecha 26/09/2017, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Enero de 2016, se dispuso el aumento del capital social de AHORRO Y PRÉSTAMO FEDERADO SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORRO PREVIO PARA FINES DETERMINADOS por lo cual se Aumentó el capital social hasta la suma de Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Cien Pesos ($ 1.185.100,00), representado por Once Mil Ochocientos Cincuenta y Un Acciones (11851) de cien pesos ($ 100,00) cada una.

$ 33 336608 Oct. 4

AMG CARGAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

María Lorena Giacopetti, abogada, por la participación que corresponde en los autos caratulados "Expte. N° 3751/17 AMG CARGAS S.R.L. s/Cesión De Cuotas Retiro e Ingreso de Socio", ante V.S me presento y digo: A los 17 días de mes de Agosto, se reúnen el Sr. Rusca, Axel Leonardo, DNI Nº 33.619.959, fecha de nacimiento 16/01/1988, soltero, argentino, de profesión comerciante, CUIT Nº 20-33619959-0, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 2826, depto. C, de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, llamado Cedente; y el Sr. Chavol, Gustavo Ariel Noe, DNI Nº 36.523.663, fecha de nacimiento 18/01/1991, soltero, argentino, de profesión comerciante, CUIT Nº 20-36523663-2, con domicilio en calle Sánchez de Thompson 72 torre H, de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, llamado Cesionario. Artículo Cuarto: El capital social, se fija en la suma de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Luciana Soledad Oteiza, suscribe 7500 (siete mil quinientas) cuotas de capital, equivalentes a $ 75.000 (pesos setenta y cinco mil),

integrando la suma de $ 18.750 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de $ 56.250 pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social; el socio Gustavo Ariel Noe Chavol, suscribe 7500 (siete mil quinientas) cuotas de capital, equivalentes a $ 75.000 (pesos setenta y cinco mil quinientos), integrando la suma de $ 18.750 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de $ 56.250 (pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) lo integrará dentro de los dos años de, la fecha del presente contrato social.

Cada cuota da al socio derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por unanimidad, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de integración. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión haya sido tomada.

Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Cuando el giro del negocio así lo requiera los socios deberán hacerse cargo de las erogaciones que sean necesarias para seguir con el normal funcionamiento del mismo, esto se hará de acuerdo a las cuotas partes por cada uno suscriptas.

Comunicación a la Gerencia: Javier Alejandro Pla, DNI N° 33.318.470, argentino, soltero, de profesión comerciante, CUIT Nº 20-33318470-3; quien actuará conforme a los dispuesto en el artículo quinto del contrato social, aceptando el cargo para el que fuese designado; tomando conocimiento y aceptando la cesión de cuotas, realizada el día 17 de Agosto del cte. Año, en virtud del art 152 L.G.S.

Fecha Cesión de Cuotas: Se tenga por válida la fecha de la cesión de cuotas, el 17 de Agosto de 2017.

$ 135 336594 Oct. 4

AGUSDAR S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes: Florencio Gustavo Nuñez, argentino, D.N.I. 7.822.273, CUIT. N° 20-07822273-6, nacido el 13 de abril de 1950, de apellido materno Gallina, de estado civil divorciado de María Angélica Violeta, domiciliado en esta localidad en la calle Córdoba 1070, de profesión jubilado, Walter Darío Yocco, argentino, D.N.I. 18.549.739, CUIT N° 23-18549739-9 , nacido el 9 de Julio de 1967, de apellido materno Arban, de estado civil divorciado de María Lujan Ventura, domiciliado en esta localidad en la calle Mariano Moreno 1234, de profesión empleado, Mónica Emilse Tassile, argentina, D.N.I. 27.693.854, CUIT N° 27-27693854-7, nacida el 6 de octubre de 1979, de apellido materno Rodríguez, de estado civil soltera, domiciliada en esta localidad en la calle Mariano Moreno 1234, de profesión ama de casa.

2) Fecha de constitución: 15 de Septiembre de 2017.

3) Razón Social: AGUSDAR S.R.L.

4) Domicilio: Mariano Moreno N° 1234 de la localidad de Bigand.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Servicios de transporte terrestre de cargas en general sean estas propias o ajenas, fletes, acarreos, encomiendas, dentro y fuera del país con medios de transporte propios o de terceros; 2) Compra y venta, ya sea en forma directa o en comisión o consignación, de vehículos automotores, utilitarios y rodados en general tanto nuevos como usados

6) Duración: Su duración es de 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de capital de diez pesos ($ 10) de valor nominal cada una, que son suscriptas en este acto íntegramente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Florencio Gustavo Nuñez: veintiocho mil (12.500) cuotas de capital por un total de pesos Ciento Veinticinco Mil ($ 125.000); Walter Darío Yocco: seis mil doscientas cincuenta (6.250) cuotas de capital por un total de pesos sesenta y dos mil quinientos ($ 62.500); Mónica Emilse Tassile seis mil doscientas cincuenta (6.250) cuotas de capital por un total de pesos sesenta y dos mil quinientos ($ 62.500). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del capital suscripto y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento también en efectivo dentro del plazo de dos años de la fecha. El importe integrado en éste acto, la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos ($ 62.500), ha sido depositado como constancia en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia tribunales, cuya boleta de depósito se acompaña como constancia.

8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los mismos socios.

9) Administración y Dirección: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Florencio Gustavo Nuñez quien reviste por lo tanto el carácter de socio gerente.

10) Fecha de cierre: el ejercicio comercial comienza el 1° de Setiembre y termina el 31 de Agosto de cada año.

$ 84 336656 Oct. 4

ALL SHOW S.R.L.

CONTRATO

Conforme el contrato social de “ALL SHOW SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, a los efectos de inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley.

Datos de los Socios: Sr. Leandro Damián González, argentino, nacido el 8 de enero de 1983, D.N.I. Nº 29.926.166, C.U.I.T. Nº 20-29926166-3, estado civil soltero, de profesión Corredor Inmobiliario, domiciliado en calle Rodo 314 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; el Sr. Bruno Giacomini, argentino, nacido el 12 de marzo de 1983, D.N.I. Nº 30.074.164, C.U.I.T. 23-30074164-9, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Pasco 1483, Piso 3° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; el Sr. Rodrigo Hernán Chiabrera, argentino, nacido el 12 de abril de 1979, D.N.I. N° 27.107.988, C.U.I.T. 20-27107988-6, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Santa Fe 2054, Piso 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y el Sr. Gonzalo Valdéz, argentino, nacido el 17 de junio de 1979, D.N.I. N° 27.318.335, C.U.I.T. 20-27318335-4, de estado civil casado en primeras nupcias con María Agustina Vergara D.N.I. 28.964.933, de profesión empresario, domiciliado en calle Montevideo 3135, Piso 10 “B” de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Constitución: En Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 22 de Agosto de 2017.

Denominación: All Show Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio Social: en Rosario, Provincia de Santa Fe. Se establece en Av. Eva Perón 5150, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, mandato y alquiler de automotores nuevos y usados. Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el art. 299, inciso 4 de la Ley 19.550, como también las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

Plazo de Duración: 40 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000), dividido en Cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Mil ($ 1.000) cada una.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “Socio Gerente” o “Gerente”, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos en caso de ser plural o en forma individual en caso de ser uno solo. Son designados Gerentes los señores Leandro Damián González, D.N.I. N° 29.926.166, C.U.I.T. N° 20-29926166-3; y Bruno Giacomini, D.N.I. N° 30.074.164, C.U.I.T. Nº 23-30074164-9; quienes aceptan los cargos precedentemente asignados.

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

$ 90 336605 Oct. 4

ARAVIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 25 de Septiembre de 2017, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea Nº 28 de fecha 16 de octubre de 2015 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Guillermo Giordana, Fernando Giordana, y Eddie Amanda casanova y por Acta de Directorio Nº 47 de igual fecha se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores: Presidente: Guillermo Giordana, D.N.I. 20.195.336, CUIT: 20-20195336-8, nacido el 28 de Junio de 1968, domiciliado en Belgrano 1202 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Andrea Romanzini, de profesión comerciante. Vice-Presidente: Fernando Giordana, D.N.I. 17.075.491, CUIT: 20-17075491-4, nacido el 18 de Julio de 1965, domiciliado en Lavalle 1420 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con De La Hoz Ferreiro Saidi Margarita, de profesión comerciante. Director Suplente: Eddie Amanda Casanova, L.C. 5.850.924, CUIT: 27-05850924-3, nacida el 24 de Enero de 1933, domiciliada en Dorrego 651 de esta ciudad, casada en primeras nupcias con Luis Mateo Giordana, de profesión ama de casa.

$ 64 336639 Oct. 4

CONTENIDOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Vendado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: CONTENIDOS S.R.L. s/Reconducción - Aumento Capital Modificación Cláusula Administración - Modificación Contrato - Texto Ordenado (Expte 421 / 17) según decreto de fecha 22-09-2017 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Fecha de Contrato: 1 de Setiembre 2.017.

Denominación: CONTENIDOS S.R.L.

Domicilio: Calle Ingeniero Camarero Nº 813 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Socios: Juan José Degiovanni, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de Diciembre de 1.969, D.N.I. Nº 20.362.388, apellido materno Defilippi, de profesión comerciante CUIT 20-20362388-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Elisabet Mabel Rosso D.N.I. N° 22.104.544, domiciliado en Calle Estrugamou N° 1.346, de la Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, Luis Guillermo Marenghini de nacionalidad argentino, nacido el día 6 de Junio de 1.978, D.N.I. Nº 26.792.598, apellido materno LA CRUZ, de profesión Comerciante, CUIT 20-26792598-5, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Falucho N° 1.091, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Héctor Esteban Pagano de nacionalidad argentino, nacido el día 10 de Diciembre de 1.955 D.N.I. N° 12.326.054, apellido materno San Esteban, de profesión Comerciante, CUIT 20-12326054-7 de estado civil divorciado según Oficio Nº 733 de fecha 09-09-1992 (Expte. Nº 125/92) - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, domiciliado en Calle Juan B. Alberdi N° 927 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y Laura Elsa Trabostino, de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de Agosto de 1.966, D.N.I. N° 17.956.212, apellido materno Morel, de profesión comerciante CUIT 27-17956212-5, de estado civil casada en primeras nupcias con Fernando Carlos Carabajal D.N.I. Nº 17.310.140, domiciliada en Calle Ingeniero Camarero N° 813 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Reconducción: Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad el día 14 de Febrero del Año 2.017 los socios resuelven por unanimidad Reconducir la Sociedad en 50 (Cincuenta) años, en consecuencia la Cláusula Tercera: queda redactada: Tercera: Duración: El tiempo de duración de la Sociedad se fija en 50 (Cincuenta) años contados a partir de la inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público.

Aumento de Capital: Considerando que el Capital Social que posee la Sociedad es de $ 80.000 (Pesos ochenta mil), los socios acuerdan adecuar el mismo a las actividades que realiza la Sociedad y resuelven aumentar el Capital Social en la suma de $ 200.000 (Pesos doscientos mil) dividido en 20.000 (Veinte mil) cuotas de $ 10 (Pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Juan José Degiovanni suscribe 5.000 (Cinco mil) cuotas de $ 10 (Pesos diez) cada una representativas de $ 50.000 (Pesos cincuenta mil) Luis Guillermo Marenghini suscribe 5.000 (Cinco mil) cuotas de $ 10 (Peso diez) cada una representativas de un Capital Social de $ 50.000 (Pesos cincuenta mil), Héctor Esteban Pagano suscribe 5.000 (Cinco mil) cuotas de $ 10 (Pesos diez) cada una representativa de un Capital Social de $ 50.000 (Pesos cincuenta mil) y Laura Elsa Trabostino suscribe 5.000 (Cinco mil) cuotas de $ 10 (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de $ 50.000 (Pesos cincuenta mil). Los socios integran el 25% en efectivo en ese acto y el 75% restante también en efectivo dentro el término de 2 (dos) años a partir de la fecha de este contrato. El aumento se realiza en las mimas proporción a sus tenencias.

Modificación Cláusula Administración: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la

denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. Los socios gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 - Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios.

La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Art. 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) La realización de Producciones Televisivas. b) Agencia de Publicidad. c) La importación y exportación de equipos de filmación.

En cumplimiento a sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de $ 280.000 (Pesos doscientos ochenta mil) divididos en 28.000 (Veintiocho mil) cuotas de $ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción Juan José Degiovanni posee 7.000 (Siete mil) cuotas de $ 10 (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de $ 70.000 (Pesos setenta mil), Luis Guillermo Marenghini posee 7.000 (Siete mil) cuotas de $ 10 (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de $ 70.000 (Pesos setenta mi), Héctor Esteban Pagano posee 7.000 (Siete mil) cuotas de $ 10 (Pesos diez) cada una representativa de un Capital Social de S 70.000 (Pesos setenta mil) y Laura Elsa Trabostino posee 7.000 (Siete mil) cuotas de $ 10 (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de $ 70.000 (Pesos setenta mil).

Balance: 28 de Febrero de cada año.

Administración: A cargo del socio - gerente Señor Juan José Degiovanni, D.N.I. Nº 20.362.388, CUIT 20-20362388-8, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

$ 370 336607 Oct. 4

COMERCIAL FIRMAT

MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto se ha ordenado la siguiente publicación en Expediente 428, Año 2017, COMERCIAL FIRMAT MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. s/Constitución de Sociedad, (CUIJ 21-05790330-6) y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes se comunica la constitución de la sociedad:

Denominación: COMERCIAL FIRMAT Materiales y Servicios S.R.L.

Fecha del Instrumento: 6 de Setiembre de 2017.

Socios: Lisandra Angelina Gastaldi, argentina, nacida el 7 de Septiembre de 1979, D.N.I. 27.538.235, con domicilio en Italia 565 de la ciudad de Firmat, estado civil soltera, Cristian Eduardo Gastaldi, argentino; nacido el 23 de Febrero de 1974; D.N.I. Nº 23.589.200, con domicilio en Bv. Colón 1390 de la ciudad de Firmat; casado en primeras nupcias con Angela Paola Damari

Duración: 10 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la venta de materiales para la construcción, amoblamientos para cocina y baño, sanitarios, artículos de electricidad, accesorios de todo tipo y todo otro rubro que guarde relación con la construcción, la fabricación y venta de ladrillos, así como también toda actividad comercial y/o de servicios relativa a dicho objeto principal.

Capital: $ 200.000 (Pesos doscientos mil) en 200.000 cuotas partes de $ 1 (un peso) cada una, totalmente suscripto por los socios e integrado el 25% con el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: La Administración y representación de la sociedad estara a cargo de los socios gerentes Lisandra Angelina Gastaldi

y Cristian Eduardo Gastaldi con las facultades estipuladas en el Contrato constitutivo.

Fecha de Cierre Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Sede Social: Calle Italia Nº 437, Firmat, Santa Fe.

$ 33 336647 Oct. 4

CAMPOS ARGENTINOS S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que la fecha del Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas de CAMPOS ARGFNTINOS S.A. es de fecha 02.12.16.

$ 45 336651 Oct. 4

DALEY S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que el 17-05-2017, declara la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores: Villagra Rodolfo, Argentino, D.N.I. 17.297.256, CUIT 20-17297256-0, de estado civil casado, con domicilio en Chacabuco 861, de Carcarañá, Santa Fe; La señora Suita Leila Gabriela, argentina, D.N.I. 17.114.300, CUIT 23-17114300-4, de estado civil casada, con domicilio en Chacabuco 861 de Carcarañá, Santa Fe. El señor Villagra Esteban Daniel, argentino, D.N.I. 35.128.538, CUIT 23-35128538-9, de estado civil soltero con domicilio en San Javier 756 de Carcarañá, Santa Fe y el señor Villagra Hernán Gustavo, D.N.I. Nº 36.007.877, CUIT 23-36007877-9, de estado civil soltero, con domicilio en Chacabuco 861 de Carcarañá, Santa Fe. Denominación: DALEY S.R.L. Domicilio: Chacabuco 861, Carcarañá, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Duración: 10 Años. Objeto: Venta al por mayor de productos lácteos, venta al por mayor de fiambres y quesos, venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones, especies y condimentos. Capital: El capital se fija en $ 300.000 trescientos mil pesos, divididos en 100 cien cuotas de $ 3000 de valor nominal cada una, totalmente suscripto de la siguiente manera: 40 cuotas corresponden a Villagra Rodolfo Daniel, 40 cuotas a la señora Suita Leila Gabriela, 10 cuotas Villagra Esteban Daniel y 10 cuotas Villagra Hernán Gustavo. Integrado el 25% en este acto y el 75% en 2 años. Administración y Representación: A cargo de los socios gerentes designados en este acto, Villagra Rodolfo Daniel y Suita Leila Gabriela. Fiscalización: a cargo de ambos socios gerentes. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

$ 60 336616 Oct. 4

DOTTA HERMANOS S.A.C.I.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 27 de marzo de 2017 se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Perucchi D.N.I. 22.040.853; Directores Titulares: Andrés Perucchi D.N.I. 24.396.637 y Marcelo Perucchi D.N.I. 27.291.487; Directores suplentes: Andrea Perucchi D.N.I. 23.317.324 y Carmen Beatriz Sbrola, D.N.I. 4.796.841. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: en calle Moreno 1114, Piso 5, Dpto. “B” de esta Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

$ 45 336652 Oct. 4

ENVAPOL ENVASES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que la empresa Envapol Envases S.R.L. CUIT 30-63600458-4, ha decidido por asamblea unánime fechada 10 de Setiembre de 2017, representado el total del capital, aumentar en cien mil pesos el capital social, siendo el monto suscripto en la misma proporción de las tenencias de cada socio, e integrado totalmente mediante la capitalización parcial de la cuenta resultados no asignados. La suma total queda definida en ciento cincuenta y dos mil pesos.

Asimismo en la misma asamblea y por unanimidad, se decide la prórroga de la duración del contrato social por 10 años, venciendo en consecuencia el 4 de Octubre de 2027.

$ 45 336649 Oct. 4

ESTABLECIMIENTO

AGROPECUARIO LAS

PRADERAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la publicación del contrato social constitutivo de ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LAS PRADERAS S.R.L.

1) Fecha del contrato: 18 de Setiembre de 2017.

2) Socios integrantes: Norma Teresa Riart, nacida el 28/12/1958, argentina, comerciante, titular del documento de identidad número 12.794.314, C.U.I.T. N° 27-12794314-7, casada en primeras nupcias con Oscar Lorenzo Boca; con domicilio en Amenábar 675 de la localidad de Santa Teresa, Provincia de Santa Fe; Marcelo Alejandro Boca, nacido el 11/11/1987, argentino, comerciante, titular del documento de identidad número 33.187.767, C.U.I.T. N° 27-33187767-6, soltero, con domicilio en Amenábar 675 de la localidad de Santa Teresa, Provincia de Santa Fe y María Verónica Boca, nacida el 14/10/1982, argentina, comerciante, titular del documento de identidad número 29.185.292, C.U.I.T. N° 27-29185292-6, casada en primeras nupcias con Martín Oscar Staib; con domicilio en Amenábar 675 de la localidad de Santa Teresa, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación: ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LAS PRADERAS S.R.L.

4) Domicilio: Amenábar 675 - Santa Teresa - Prov. de Santa Fe.

5) Duración: 10 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: 1) El cultivo de cereales y oleaginosas y 2) La cría de ganado bovino.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 400.000 (cuatrocientos mil) cuotas sociales de $ 1 (pesos uno) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la socia Norma Teresa Riart, suscribe 160.000 (ciento sesenta mil) cuotas sociales, o sea la suma de $ 160.000 (pesos ciento sesenta mil); el socio Marcelo Alejandro Boca suscribe 160.000 (ciento sesenta mil) cuotas sociales, o sea la suma de $ 160.000 (pesos cincuenta mil) y la socia María Verónica Boca suscribe 80.000 (ochenta mil) cuotas sociales, o sea la suma de $ 80.000 (pesos ochenta mil). En este acto los socios integran el 25% (veinticinco por ciento) del valor de las cuotas suscriptas por cada uno, en dinero en efectivo y el resto en un plazo no mayor a 2 (dos) años, también en dinero en efectivo.

8) Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Marcelo Alejandro Boca, quien es designado gerente.

El uso de la firma social será ejercida por el socio gerente, precedida de la denominación social y con el aditamento de “socio gerente”.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

$ 105 336531 Oct. 4

FLORENCIO ANTELO SERVICIOS DE INSUMOS LÍQUIDOS

Sociedad Anónima, la cual actúa bajo la sigla F.A.S.I.L. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Presidente: Sr. Facundo José Antelo, argentino, empresario, D.N.I. N° 30.155.207, CUIT N° 20-30155207-7, soltero, nacido el 20 de Mayo de 1983, con domicilio en la calle Buenos Aires 1110, Piso 4° "8", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Sr. Faustino José Antelo, argentino, empresario, D.N.I. N° 33.791.326, CUIT N° 20-33791326-2, soltero, nacido el 27 de Mayo de 1988, con domicilio en la calle Buenos Aires 1110, Piso 4° "8", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Domicilio Especial los Directores. Buenos Aires 1110, Piso 4° "8" de la ciudad de Rosario.

Inscripción Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Junio de 2017, Inscripción Acta de Directorio, de fecha 30 de Junio de 2017, en la cual se renueva el Directorio de la Sociedad el cual se desempeñará durante los próximos dos ejercicios e Inscripción Acta de Directorio, de fecha 30 de Junio de 2017, donde se decide cambiar el domicilio de la sede social de la Sociedad a calle Buenos Aires 1110, Piso 4° "8".

$ 45 336558 Oct. 4

GLOBAL SERVICE S.R.L.

CAMBIO FECHA CIERRE DE EJERCICIO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 25 de Septiembre de 2017, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 01 de agosto de 2017, los socios Matías Javier Pello, D.N.I. 27.345.955, CUIT 20-27345955-4, nacido el 16 de mayo de 1979, argentino, domiciliado en calle Mitre 1655 de esta ciudad, estado civil soltero, de profesión comerciante; y el señor Marco Antonio Pello, D.N.I. 25.333.108, CUIT 23-25333108-9, nacido el 3 de Junio de 1976, argentino, domiciliado en calle Rivadavia 689 de la localidad de San Gregorio, soltero, de profesión Ingeniero Industrial; han resuelto por unanimidad, lo siguiente: Cambiar la Fecha de Cierre de Ejercicio, la cual pasará a ser el 31 de Julio de cada año.

Domicilio: Mitre 1655, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

$ 51 336636 Oct. 4

MASOLA, ALEJANDRO Y

MASOLA A. SH

SUBSANACIÓN

En la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, siendo las diez horas del día 15 del mes de agosto del año dos mil diecisiete, en calle Colonizadores 1296, se reúnen todos los socios de la Sociedad de Hecho que gira bajo la denominación de Masola Alejandro y Masola A. a saber: Marcelo Alejandro Masola, con Documento nacional de Identidad número 13.939.304, CUIT 20-13939404-, de

apellido materno Colombero, casado en primeras nupcias con María Isabel Cortese, de profesión productor agropecuario, nacido el 21 de mayo de 1960, domiciliado en la zona Rural Santa María Centro de la provincia de Santa Fe; María Sofía Masola con Documento Nacional de Identidad número 33.104.987, CUIT 27-33104987-0, de apellido materno Cortese, de estado civil soltera, de profesión Contadora Publica Nacional, nacida el 26 de julio de 1998, domiciliada en Colonizadores 1296 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe y María Josefina Masola con Documento nacional de identidad número 35.101.383, CUIT 23-35101383-4, de apellido materno Cortese, de estado civil casada en primeras nupcias con Iván Gonzalo Jacob, de profesión Ingeniera Agrónoma, nacida el 5 de marzo de 1991, domiciliada en zona Rural Santa María Centro Provincia de Santa Fe a los efectos de considerar los siguientes temas.

1) Designación de quien estará a cargo de la redacción y firma de la presente.

2) Consideración de la subsanación de la sociedad de hecho.

3) Consideración del estatuto social de la sociedad subsanada.

4) Consideración del balance de subsanación.

Al punto primero: Sometido a consideración, se resuelve por unanimidad de los presentes que la redacción de esta acta estará cargo del señor Marcelo Alejandro Masola y que conforme previsiones legales todos los presentes firman el acta y certificarán las mismas.

Al punto segundo. Sometido a consideración, los presentes resuelven por unanimidad aprobar la subsanación de la sociedad de hecho que giraba bajo la denominación de Masera Alejandro y Masola A.

Al punto tercero. Sometido a consideración, se resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el contrato de la sociedad subsanada, que girará bajo la denominación social de AGROPECUARIA SANTA MARÍA S.R.L. y que atento el mismo se debe presentar adjunto a esta acta, en aras a la economía procedimental, damos por reproducido.

Al punto cuarto. Sometido a consideración, se resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el balance de subsanación, el cual en virtud de similares consideraciones vertidas en el punto tercero, damos por reproducido.

De forma. Sin perjuicio de que las normas vigentes no lo contemplan expresamente, dejamos constancia que los socios resuelven por unanimidad autorizar a María Sofía Masola con Documento Nacional de Identidad número 33.104.987, de profesión contadora Pública Nacional, matrícula del Consejo profesional de Ciencias Económicas número 18354 con domicilio legal en calle colonizadores 1296 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, a los efectos de que en su carácter representante (gerente) y socia de sociedad subsanada. AGRPECUARIA SANTA MARÍA S.R.L., para tramitar la inscripción del contrato pertinente en el Registro Público, con las facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen y otorga los instrumentos que fueran necesarios, acompañar y/o desglosar documentación y a depositar y retirar fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19.550.

No habiendo otro tema a considerar y siendo las doce horas del día de la fecha se da por finalizada la reunión.

$ 140 336600 Oct. 4

MAGI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: 1) Socios: Marcos Gaspe, argentino, D.N.I. Nº 33.772.673, de profesión profesor de educación física, de apellido materno Toraglio, con domicilio real calle Güemes 2153, 1° “A” de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 7 de junio de 1988; y Guillermo Coria, argentino, casado en primeras nupcias con Carla Francovigh, D.N.I. N° 29.007.159, de profesión empresario, de apellido materno Valoni, con domicilio real en calle Rivadavia 2147, piso 20 dto. 2 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 13 de enero de 1982.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de septiembre de 2017.

3) Denominación: MAGI S.R.L.

4) Domicilio: Córdoba 1983 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por Objeto: la explotación del negocio de gimnasios, actividades físicas y deportivas. A tal fin tiene plena

capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otras conexas, accesorias o complementarias, por ejemplo representar a terceros en promociones de ventas y/o servicios relacionados con el objeto principal, hacer todo tipo de contrataciones, importar, fabricar y/o vender productos deportivos y/o saludables varios, anexar equipos de ventas para artículos en general y toda otra actividad de tipo civil, educativa o comercial que la sociedad considerara conveniente y que se encuentre relacionado con la actividad física y deportiva.

6) Plazo de Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Noventa Mil ($ 190.000) dividido en cuarenta (40) cuotas de pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta ($ 4.750) cada una.

8) Administración, Dirección y Representación: Será ejercida por un gerente, quedando expresamente establecido que con su sola firma seguida de la denominación de la sociedad podrá comprometer a la misma.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de Junio de cada año.

$ 80 336606 Oct. 4

MENDOZA PETS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de “MENDOZA PETS S.R.L.”, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los Socios: Doña Díaz Silvana Mariel, argentina, nacida el 8 de Setiembre de 1968, D.N.I. Nº 20.207.840, CUIT 27-20207840-6, ama de casa, domiciliada en calle Eva Perón 7732 de esta misma ciudad y Don Melandoni Emanuel Ricardo, argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1985, D.N.I. 31.981.715, CUIT 20-31981715-9, comerciante, domiciliado en calle Eva Perón 7732 de esta misma ciudad.

2) Fecha de Constitución: 15 de Setiembre de 2017.

3) Denominación: “MENDOZA PETS” S.R.L.

4) Domicilio: Mendoza 6510 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Sociedad tendrá por objeto realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, la compra venta al por menor y por mayor de artículos para mascotas; la prestación de servicios de guarda, cuidados, higiene y salud; ser intermediario en la compra venta; importar y exportar artículos relacionados.

Accesoriamente, la sociedad podrá practicar cualquier clase de actos y operaciones comerciales, industriales y/o financieras que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado y que puedan facilitar el desarrollo del mismo.

6) Plazo de Duración: Diez (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos ($ 100.000), representado en cien (100) cuotas de mil pesos ($ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad y en este mismo acto en las siguientes proporciones: Díaz Silvana Mariel, cincuenta (50) cuotas equivalentes a cien mil pesos ($ 50.000); Melandoni Emanuel Ricardo, cincuenta (50) cuotas equivalentes a cien mil pesos (S 50.000). La integración de capital suscripto y no integrado al origen se deberá concretar dentro de los dos años desde la fecha de constitución.

8) Administración y Representación: A cargo del señor Don Díaz Facundo Omar, argentino, nacido el 7 de Noviembre de 1975, D.N.I. 25.079.032, CUIT 20-25079032-6, comerciante, domiciliado en calle Mendoza 6510 planta alta de esta misma ciudad, soltero.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

$ 60 336574 Oct. 4

MARIO ROSSO PROPIEDADES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Juez Dra. María Celeste Rosso, Secretaría Dra. María Julia Petracco en los autos "MARIO ROSSO PROPIEDADES "S.R.L. s/Constitución de Sociedad Expte. N° 412/2017, se resolvió aprobar el Contrato Social por Resolución de fecha 21/09/2017, que a continuación se resume:

1) Socios: Mario Antonio Rosso, D.N.I. N° 6.116.284, CUIT N° 20-06116284-5, argentino, nacido el 14 de setiembre de 1934, casado en terceras nupcias con Griselda Guadalupe Ibarra, de profesión corredor inmobiliario, domiciliado en calle Belgrano 1067, piso 6°, departamento "A" de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; la señora Griselda Guadalupe Ibarra, D.N.I. Nº 10.594.863, CUIT N° 27-10594863-3, argentina, nacido el 19 de julio de 1952, casada en segundas nupcias con Mario Antonio Rosso, de profesión jubilada, domiciliado en calle Belgrano 1067, piso 6°, departamento "A" de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; el señor Eduardo Omar Espejo, D.N.I. N° 16.494.973, CUIT N° 20-16494973-8, argentino, nacido el 17 de octubre de 1963, viudo, de profesión corredor inmobiliario, domiciliado en calle Juan B. Justo 75 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y la señora Silvina Rosana Di Benedetto, D.N.I. N° 22.483.629, CUIT N° 27-22483629-0, argentina, nacida el 13 de febrero de 1972, casada en primeras nupcias con Walter Horacio Pino, de profesión empleada, domiciliada en calle Jorge Isaac 1725 de la localidad de Venado Tuerto.

2) Denominación: Mario Rosso Propiedades Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) Fecha de constitución: 1 de agosto de 2017.

4) Domicilio: San Martín 499 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

5) Duración: 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país, a la realización de las siguientes actividades:

A) Servicio inmobiliarios de intermediación en la compra venta de inmuebles y administración de propiedades, campos, consorcios, contando siempre para el desarrollo de esta actividad con la presencia de un corredor inmobiliario matriculado que deberá tener la calidad de socio gerente de la empresa. B) Administración de obras de la construcción, de obra y edificios en propiedad horizontal, integrar fideicomisos de administración de obras de construcción de edificios en propiedad horizontal en calidad de fiduciaria; le está totalmente prohibido integrar fideicomisos financieros, solo puede integrar en calidad de fiduciaria, fideicomisos de administración para la construcción de obras privadas. C) Mandatos, ejercicio de representaciones y mandatos, referidos a la prestación de las actividades citadas en los incisos precedentes.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de $ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio Mario Antonio Rosso, suscribe Novecientas sesenta (960) cuotas de capital representativas de pesos Noventa y seis mil ($ 96.000), integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos Veinticuatro mil ($ 24.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), o sea pesos Setenta y dos mil ($ 72.000) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha del presente; la socia Griselda Guadalupe Ibarra, suscribe Doscientas cuarenta (240) cuotas de capital representativas de pesos Veinticuatro mil ($ 24.000), integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos Seis mil ($ 6.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), o sea pesos Dieciocho mil ($ 18.000) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha del presente; el socio Eduardo Omar Espejo, suscribe Setecientas (700) cuotas de capital representativas de pesos Setenta mil ($ 70.000), integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos Diecisiete mil quinientos ($ 17.500) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), o sea pesos Cincuenta y dos mil quinientos ($ 52.500) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha del presente y la socia Silvina Rosana Di Benedetto, suscribe cien (100) cuotas de capital representativas de pesos Diez mil ($ 10.000), integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos Dos mil quinientos ($ 2.500) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), o sea pesos Siete mil quinientos ($ 7.500) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha del presente.

8) Administración, dirección, representación: La administración, dirección, representación legal, marcha de los negocios y uso de la

firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de “socio gerente”, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 943 y 375 del Código Civil y decreto Nº 5965/63 artículo 9°, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes de uso e inmuebles, al igual que para solicitar créditos bancarios o constituir garantías reales, el gerente deberá solicitar la aprobación de la totalidad de los socios. Se designa como Socio Gerente al señor Mario Antonio Rosso, D.N.I. N° 6.116.284, CUIT Nº 20-06116284-5.

9) Expresión de la voluntad de la sociedad: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que se realizarán en forma periódica a fin de deliberar sobre la marcha de los negocios, efectuándose además una vez al año una reunión en la que corresponderá la consideración, discusión, aprobación o modificación del Balance General y distribución de utilidades que deba presentar el Gerente, por medio de votación dando a cada cuota de capital representa el derecho a un voto. Las resoluciones serán tomadas por mayoría e inscriptas en el libro de actas de la sociedad.

10) Fiscalización, reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, y serán firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocadas por el socio-gerente. La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo N° 158 de la citada ley.

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año. - Venado Tuerto, 28 de setiembre de 2017.

$ 410 336668 Oct. 4

OCHO DE SEPTIEMBRE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cedentes: Camats, Roberto Hernán, apellido materno Pellegrini, argentino, nacido el 1 de noviembre de 1981, domiciliado en calle Garaghan Nº 409 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 28.905.563, CUIT Nº 20-28905563-1, casado en primeras nupcias con Andrea Fernanda Balcaza, comerciante; y Camats, Adrián Gustavo, apellido materno Pellegrini, argentino, nacido el 13 de mayo de 1984, domiciliado en calle Garaghan Nº 409 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 30.590.367, CUIT Nº 20-30590367-2, soltero, comerciante, únicos socios de Ocho de Septiembre S.R.L., sociedad inscripta en “Contratos” al tomo 158, Folio 21400, Nº 1617, en fecha 11 de septiembre de 2007.

Cesionario: Camats, Alexis Sebastian, apellido materno Pellegrini, argentino, nacido el 5 de septiembre de 1994, domiciliado en calle Garaghan Nº 409 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 38.134.478, CUIT 23-38134478-9, soltero, comerciante.

El socio Camats, Roberto Hernán cede, vende y transfiere al Sr. Camats, Alexis Sebastián, la cantidad de 500 (quinientas) cuotas partes de la sociedad de $ 10 (pesos diez) cada cuota, representativas de un capital de $ 5.000 (pesos cinco mil), recibiendo el Cedente de conformidad la cantidad de $ 5.000 (pesos cinco mil) de parte del Cesionario.

El socio Camats, Adrián Gustavo, cede, vende y transfiere al sr. Camats, Alexis Sebastián, la cantidad de 500 (quinientas) cuotas partes de la sociedad de $ 10 (pesos diez) cada cuota, representativas de un capital de $ 5.000 (pesos cinco mil), recibiendo el Cedente de conformidad la cantidad de $ 5.000 (pesos cinco mil) de parte del Cesionario.

Los Cedentes renuncian recíprocamente de forma expresa al derecho de preferencia dispuesto por la cláusula novena del contrato social.

En razón de la cesión de cuotas anterior, la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: “Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil, dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de valor pesos diez cada una, integrado totalmente y suscripto de la siguiente manera: a) el socio Camats, Roberto Hernán suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal diez pesos cada una, representativas de un capital de pesos quince mil($ 15.000); b) el socio Camats, Adrián Gustavo suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal diez pesos cada una, representativas de un capital de pesos quince mil($ 15.000); y c) el socio Camats, Alexis Sebastián suscribe mil (1.000) cuotas de valor nominal diez pesos cada una, representativa de un capital de pesos diez mil ($ 10.000).

Los socios deciden por unanimidad aumentar el capital social, que actualmente es de pesos cuarenta mil ($ 40.000), aumentándolo en la cifra de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000) para alcanzar la suma de pesos trescientos noventa mil ($ 390.000). Por lo que la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: “Quinta: capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos noventa mil ($ 390.000), dividido en treinta y nueve mil (39.000) cuotas de valor nominal pesos diez cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: a) el socio Camats, Roberto Hernán suscribe trece mil (13.000) cuotas de valor nominal diez pesos cada una, representativas de un capital de pesos ciento treinta mil ($ 130.000), estando integradas la fecha mil quinientas (1.500) cuotas partes de valor nominal de pesos diez cada una y en este acto integra en efectivo con boleta de depósito en Nuevo Banco de Santa Fe la cantidad de dos mil ochocientas setenta y cinco (2.875) cuotas partes de valor nominal pesos diez cada una, representativas de pesos veintiocho mil setecientos cincuenta) $ 28.750, comprometiéndose a integrar el resto, también en efectivo en el plazo de ley; b) el socio Camats, Adrián Gustavo suscribe trece mil (13.000) cuotas de valor nominal diez pesos cada una, representativas de un capital de pesos ciento treinta mil ($ 130.000), estando integradas a la fecha mil quinientas (1.500) cuotas partes de valor nominal de pesos diez cada una y en este acto integra en efectivo con boleta de depósito en Nuevo Banco de Santa Fe la cantidad de dos mil ochocientas setenta y cinco (2875) cuotas partes de valor nominal pesos diez cada una, representativas de pesos veintiocho mil setecientos cincuenta ($28.750), comprometiéndose a integrar el resto, también en efectivo en el plazo de ley; y c) el socio Camats, Alexis Sebastián suscribe trece mil (13000) cuotas de valor nominal diez pesos cada una, representativa de un capital de pesos ciento treinta mil ($ 130.000),estando integradas a la fecha la cantidad de mil (1.000) cuotas partes de valor nominal de pesos diez cada una y en este acto integra en efectivo con boleta de depósito en Nuevo Banco de Santa Fe la cantidad de tres mil (3.000) cuotas partes de valor nominal pesos diez cada una, representativas de pesos treinta mil ($ 30.000), comprometiéndose a integrar el resto también en efectivo en el plazo de ley.

Los socios deciden por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad, atento al vencimiento que obra el día 11 de septiembre de 2017, quedando la cláusula tercera así redactada: “Tercera: Duración: Se dispone prorrogar el termino de duración de la sociedad, por el lapso de diez años a contar del día 11 de septiembre de 2017, venciendo el plazo de duración el día 11 de setiembre de 2027.

Fecha del Instrumento: 5 de Setiembre de 2017.

$ 134 336551 Oct. 4

PORTA Y PORTA

SOCIEDAD COLECTIVA

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que en autos: “Oficio Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 6ta nom. De santa fe “Porta, Ángel Aldo s/Declaratoria de Herederos” (CUIJ: 21-01971607-1)“ 21-05194732-8, se dispuso inscribir el capital social (1%) De Porta y Porta Sociedad Colectiva del causante Porta, Ángel Aldo, a favor de su cónyuge Delma Rosa Josefa Prunello, D.N.I. Nº 03.521.889 en un 0,33%, y sus hijos, Liliana Beatriz Guadalupe Porta, D.N.I. N° 14.764.341 en un 0,33% y Daniel Horacio Porta, D.N.I. Nº 17.368.124 en un 0,33%. El decreto que lo ordena dice: Santa Fe, 21 de Septiembre de 2017. Por recibido. Agréguese, téngase presente. A los fines de continuar con el trámite, acompáñese certificado de libre gravamen de cuotas de la sociedad, publíquese y edicto. Conste que se reserva en secretaría un ejemplar del oficio a inscribir. - Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario). - Santa Fe, 22 de setiembre de 2017. - Jorge E. Freyre, Secretario.

$ 45 336397 Oct. 4

SANDRE S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, entre los señores, Andrés Omar Fuentes, argentino, comerciante, nacido el 29 de julio de 1983, D.N.I. Nº 30.484.880, CUIT. Nº 20-30484880-5, soltero, con domicilio en calle Zeballos 3573 de esta ciudad y Santiago José Garaghan, argentino, comerciante, nacido el 18 de Abril de 1976, D.N.I. Nº 25.037.770, CUIT Nº 20-25037770-4, soltero, con domicilio en calle Córdoba 1963, piso 2, de esta ciudad, ambos hábiles para contratar se reúnen en el local de la sede social calle Urquiza 1845 de esta ciudad y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato en particular y por las normas de la Ley 19.550 en general.

2) Razón Social: SANDRE S.R.L.

3) Domicilio Fiscal: Urquiza 1845, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la actividad de bar y confitería.

5) Duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: Se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), divididos en ciento cincuenta (150) cuotas de pesos mil ($ 1.000,00) cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio Andrés Omar Fuentes suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital de pesos mil ($ 1.000,00) cada una que representan pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00) y el socio Santiago José Garaghan suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital de pesos mil ($ 1.000,00) cada una que representan pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00). El capital se integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, según boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el saldo deberá integrarse también en efectivo en el plazo de dos años desde la firma del presente.

7) Administración y Fiscalización: La dirección, administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio gerente” o “gerente”, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los socios acuerdan designar como socio-gerente de la sociedad al Sr. Andrés Omar Fuentes. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones.

8) Reunión de Socios: Los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el libro de actas de la sociedad, firmado por todos los presentes. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad del capital social.

Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir o participar en algún trabajo o actividad en competencia con el objeto de la sociedad, fuera de la misma.

9) Fecha de Cierre: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta y uno (31) de Octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.

10) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales establecidas por la ley 19.550. Será practicada por los socios gerentes en ejercicio en ese momento.

$ 137 336598 Oct. 4

SOCIAL ROLEN S.R.L.

FE DE ERRATAS

En el BOLETÍN OFICIAL se publicaron edictos por la constitución de ROLEN S.R.L., advertidos de errores materiales en el texto de dicha publicación. Se procede a su corrección en los siguientes términos:

1) En el punto N° 1, donde dice “convienen redactar el Texto Ordenado del Contrato Social suscripto en fecha 14 de Septiembre de 2017, que fuera observado por el Registro Público de Comercio”, debe decir, “resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el contrato en particular y por las normas de la Ley 19.550 en general”.

$ 45 336597 Oct. 4
